



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial**

Lugar de Comisión: Municipios de Huitzilac, Cuernavaca,
Tlayacapan, Jiutepec y Puente de Ixtla, Estado de Morelos
Periodo de Comisión: 17 al 20 de septiembre de 2019
Fecha de Presentación: 30 de septiembre de 2019
RUC: 17271

Ing. Salvador Gómez Archundia
Director General de Supervisión, Inspección y
Vigilancia Comercial.

↓ **OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE ESTA):**

Llevar a cabo visitas de inspección a instalaciones del tipo Estaciones de servicio con fin específico para el expendio al público de Gas L.P., así como, a Plantas de Distribución de Gas L.P., para verificar y comprobar la normatividad aplicable en estas instalaciones, de igual manera verificar si algunas instalaciones cuentan con la autorización en materia de impacto ambiental, vigente y expedida por autoridad competente.

↓ **BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

Se inspeccionaron un total de seis instalaciones, dos Plantas de Distribución de Gas L.P. y cuatro Estaciones de Servicio, en los Municipios de Cuernavaca, Huitzilac, Jiutepec, Puente de Ixtla y Tlayacapan en el Estado de Morelos, obteniendo los siguientes resultados:

Planta de Distribución de Gas L.P. propiedad de la empresa, Gas Premio, S.A. de C.V. en Huitzilac, se impusieron cinco medidas correctivas (5MC) y dos medidas de urgente aplicación (2MUA)

Estación de Gas L.P. en Tlayacapan, propiedad de la empresa Nieves Aguilar Gomorra, se encontraba cerrada al momento de la diligencia, sin embargo, se tomó evidencia fotográfica.

Estación de Gas L.P. en Jiutepec, propiedad de la empresa Gas Express Nieto de México, S.A. de C.V., se impusieron tres medidas correctivas (3MC).

Planta de Distribución de Gas L.P., en Cuernavaca, propiedad de la empresa Gas Modelo, S.A. de C.V., se impusieron dos medidas correctivas (2MC) y dos medidas de urgente aplicación (2MUA).

Estación de Gas L.P., propiedad de la empresa Gas Global Corporativo, S.A. de C.V., ubicada en Puente de Ixtla, se impuso una medida de urgente aplicación (1MUA), al no exhibir la autorización del manifiesto de impacto ambiental, correspondiente para la instalación.

Estación de Gas L.P., propiedad de la empresa Gas Premio, S.A. de C.V., ubicada en Huitzilac, la instalación se observó con sellos de suspensión por parte de PROPAEM.

ATENTAMENTE


Ing. Gilberto Yañez Moreno
Inspector Federal

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.